



Sector Autonómico de Administración
General de la Junta de Andalucía

R E G I S T R O	JUNTA DE ANDALUCÍA 13 ^a	
	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	11 ABR. 2018	
	REGISTRO AUXILIAR	HORA



REGISTRO	
Entrada	Salida
N.º	N.º 234
Fecha	Fecha
7	10.04.18

A/A PRESIDENCIA DE LA COMISION DE VIGILANCIA DEL VI CONVENIO COLECTIVO
Consejería de Hacienda y Administración Pública
C/ Alberto Lista nº 16
41071 - SEVILLA

CSIF, Central Sindical Independiente y de Funcionarios, con capacidad, audiencia y legitimación reconocida en base a su representatividad en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía,

EXPONE:

Que tras los altos niveles de temporalidad que en estos últimos años están existiendo, y contemplándose en la Ley General de Presupuestos del Estado 2017 una serie de mecanismos para establecer una estabilización por un lado, y consolidación por otro, del empleo temporal, cumpliendo con una serie de requisitos recogidos en ella, los cuales han sido aprobados con el *Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía* y que dará lugar a una Oferta Extraordinaria de Empleo Público y dado que existen antecedentes en los que se han hecho pruebas selectivas consistentes en un sistema de concurso para el acceso a la condición de personal laboral fijo para todos los grupos, incluidos el I y el II; teniendo en cuenta que el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral, en su **artículo 16**, referido a la selección de personal, **no excluye tampoco esta posibilidad**.

Por otra parte, el **Texto refundido del EBEP, Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**, en su Capítulo I, sobre el "Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio", en su Artículo 55 que establece los *Principios rectores, en su apartado f)* establece como uno de ellos la "**agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección**". Además de concretar en su **Artículo 61. Sistemas selectivos**, apartado 7. Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, **o concurso de valoración de méritos**. Las Administraciones Públicas podrán negociar las formas de colaboración que en el marco de los convenios colectivos fijen la actuación de las organizaciones sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos.

Por todo ello desde esta Central Sindical consideramos que es una buena oportunidad para equiparar la oportunidad de estabilizar el empleo temporal para todas las categorías profesionales, no haciendo distinción en el sistema de selección de los distintos grupos, y aplicar uno de los principios rectores para el acceso a la Administración Pública, agilizando todos los procesos del personal laboral.

Es por ello por lo que desde CSIF se

Central Sindical Independiente y de Funcionarios

Unión Autónoma de Andalucía

C/Doctor Delgado Roig,1. Acc.A. 41008 SEVILLA · Tlf. 954 413141 · Fax 954 539 727 · andalucia@csif.es · www.csi-f.es



Sector Autonómico de Administración
General de la Junta de Andalucía

SOLICITA:

Sea tenido en cuenta el presente escrito, en base al cual sea considerado en el seno de la Comisión de Vigilancia del VI Convenio Colectivo la pertinencia de establecer en las convocatorias de acceso a personal laboral fijo provenientes de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para el personal laboral como sistema de selección sólo el sistema de concurso, en aras de garantizar la equidad para todos los grupos y categorías profesionales.

En Sevilla, a 10 de abril de 2018

EL PRESIDENTE DEL SECTOR AUTONÓMICO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA


Fdo.: Enrique Álvarez de Toledo Cornelio

Administración General
Junta de Andalucía

Central Sindical Independiente y de Funcionarios

Unión Autónoma de Andalucía

C/Doctor Delgado Roig,1, Acc.A, 41008 SEVILLA · Tlf 954 413141, Fax:954 539 727 · andalucia@csif.es · www.csi-f.es